
	<p align="center">FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 MINCULTURA</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 09 Sesión Virtual 12 de noviembre de 2020</p>
---	---	---

<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 MINCULTURA</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO NO. 09</p>
---	--

<p>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</p>
<p>1. Solicitud: Aprobación de la recomendación de CONTRATACIÓN DIRECTA emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 10 de noviembre de 2020, para la "EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA", a la sociedad GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S., con Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187; por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611), incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.</p>
<p>CONTRATISTA SELECCIONADO: GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S. - Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187</p>
<p>VALOR CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611), incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.</p>

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020	Virtual
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
12 de noviembre de 2020-12:30 pm	13 de noviembre de 2020 a las 02:00 pm

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia/Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual
Nombre	Cargo	Empresa	Voto
Julián David Sterling Olave	Secretario General	Ministerio de Cultura	Virtual

	<p align="center">FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 MINCULTURA</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 09 Sesión Virtual 12 de noviembre de 2020</p>
---	---	---

1. Verificación del quorum.
2. Solicitud: aprobación de la recomendación de CONTRATACIÓN DIRECTA emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 10 de noviembre de 2020, para la *“EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”*, a la sociedad GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S., con Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187; por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611), incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.

CONTRATISTA SELECCIONADO: GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S.- Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187

VALOR CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611), incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las doce y media de la tarde (12:30 m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité Fiduciario con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario extraordinario No. 9 del “PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) – del Contrato Interadministrativo 3290 MINCULTURA.

La secretaria del comité fiduciario a cargo de la Fiduprevisora S.A., representada por el señor Sebastián Valencia procedió a validar el quórum para deliberar, evidenciando la participación de FINDETER y del Ministerio de Cultura, a través de correo electrónico.

Solicitud: Aprobación de la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 10 de noviembre de 2020, para la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”, a la sociedad GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S., con Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187; por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611), incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.



FIDEICOMISO 68573
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290
MINCULTURA

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 09
Sesión Virtual
12 de noviembre de 2020

Justificación:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA

A) De conformidad con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4.3. “DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA”, subnumeral 4.4.3.1 “CAUSALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA”, literal b. el cual señala que “...por las circunstancias especiales existentes al momento de contratar”, será procedente la contratación mediante la modalidad de contratación directa y en sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA”, se tiene que mediante solicitud remitida por el Supervisor del Ministerio de Cultura, Arquitecto Gabriel Humberto Linares, con documento fechado el 3 de noviembre del presente año y radicado en Findeter bajo el No. 12020245009008, al cual se dio alcance mediante documento fechado el 4 de noviembre de 2020, radicado en Findeter bajo el No. 12020245009010, el Ministerio de Cultura en consideración al Otrosí No. 7 de 16 de septiembre de 2020, al Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017, realizó solicitud de contratación a través de la modalidad de contratación directa para la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”, de tal forma que se dé cumplimiento a la normatividad vigente para que la “Casa de la Danza”, garantice el acceso a las personas con movilidad reducida y así, el proyecto pueda ser entregado y recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura, antes del 31 de diciembre de 2020.

B) El día veintiséis (26) de octubre y el día seis (6) de noviembre de 2020, en sujeción a lo señalado en el Manual Operativo, subnumeral 2 del numeral 4.6. “PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA”, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud con el estudio de necesidad que soporta y justifica la contratación directa, el cual contiene: a. Las condiciones del contrato a celebrar, identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, y aquellas condiciones relevantes en la contratación; b. El concepto técnico del supervisor del convenio que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto. c. Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas, financieras y jurídicas, lo cual se dio en el siguiente sentido:

a. Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, y aquellos condiciones que se consideren relevantes.

El presente proyecto tiene como objeto la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”

Para la elaboración de los diseños la entidad entregará los siguientes insumos:

1. Estudio de suelos.
2. Copia de la Licencia de construcción del edificio “La Casa de la Danza”
3. Esquema arquitectónico de la baranda de la fachada principal, para que sea usado como referencia en la realización de los diseños del portón de ingreso y de la baranda de la rampa de acceso.

El objeto descrito anteriormente corresponde a la construcción de las obras complementarias las cuales comprenden los siguientes ítems:



FIDEICOMISO 68573
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290
MINCULTURA

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 09
Sesión Virtual
12 de noviembre de 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DISEÑOS INTEGRALES INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. Planos firmados de todos los elementos a construir que incluyan el análisis de cumplimiento de normatividad. 2. Especificaciones de materiales a utilizar. 3. Actas de vecindad. 4. Informe topográfico 5. Diseño estructural y de elementos no estructurales 6. Diseño manejo de aguas lluvias Los diseños deben ser aprobados por Findeter y el Ministerio de Cultura.	1	GL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PORTÓN DE ACCESO			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN DE CONTROL DE ACCESO AL CALLEJÓN, EN TUBERÍA METALICA, QUE INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA COMO: MARCO, MATERIALES, ACCESORIOS, CHAPA. ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE), Y LOS DEMÁS NECESARIOS. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	1	GL
ANDÉN DE INGRESO CALLEJÓN Y CIRCULACIÓN EN PATIO			
2	CONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DURAS (ANDEN) EN CONCRETO RÍGIDO CON UNA RESISTENCIA ACORDE A SU USO EN TODA EL AREA DE LA ZONA DEL CALLEJON DE INGRESO Y HASTA EL ACCESO AL INICIO DE LA RAMPA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL	1	GL



FIDEICOMISO 68573
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290
MINCULTURA

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 09
Sesión Virtual
12 de noviembre de 2020

	SOBRANTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA AUTORIZADA, RELLENO COMPACTADO, FORMALETA, ACERO DE REFUERO, CONCRETO PULIDO, BORDILLOS, OBRAS QUE GARANTICEN EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS, Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y LAS DEMÁS APLICABLES. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.		
	RAMPA DE ACCESO CON PISO EN LAMINA DE ALFAJOR		
3	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPA DE ACCESO DESDE LA ZONA DEL PATIO HASTA EL INGRESO AL EDIFICIO, QUE GARANTICE EL ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE, PISO EN LAMINA ALFAJOR, PASAMANOS Y PARALES, ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE), Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE CONSTRUCCIONES, ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	1	GL

El Estudio de Necesidad señala en los numerales 16, 17 y 18, las obligaciones generales del contratista, las obligaciones de carácter financiero, las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, las obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio, obligaciones específicas, obligaciones de la información de la obra y demás obligaciones que deberá cumplir el contratista para dar cabal cumplimiento al objeto contractual. (Ver el Estudio de Necesidad que se anexa al presente informe).

Así mismo contempla el valor y la forma de pago de la siguiente manera:

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611) incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

El anterior valor, será pago por la contratante al contratista de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del “Informe de los diseños aprobados”
- Un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del contrato, por parte del supervisor, a través del acta de recibo a satisfacción de las obras.



FIDEICOMISO 68573
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290
MINCULTURA

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 09
Sesión Virtual
12 de noviembre de 2020

Del pago, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos detallados en la fase de entrega de obras.
- b. Suscripción del acta de liquidación

NOTA 1: Dada la naturaleza del contrato, los suministros de accesorios, elementos, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

NOTA 2: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo PA Findeter (PAF)-, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Por otro lado, el numeral 9 del Estudio de Necesidad, establece el plazo de la siguiente manera:

El plazo global del contrato es de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho plazo contractual corresponde al plazo correspondiente para la ejecución de la totalidad de los diseños y de las actividades de obra civil que se requieran.

Durante el tiempo establecido por fuera de la suscripción del Acta de Inicio y posterior al Acta de Terminación del Contrato, LA CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales ni se contabilizarán esos tiempos como plazo del contrato. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación para la ejecución del proyecto.

De igual manera, se aclara que el plazo contractual incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, y todas aquellas obras que deban ser ejecutadas para garantizar el cumplimiento del objeto hasta su recibo a satisfacción, acatando a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.

Por último, el estudio de necesidad contempla todas las condiciones contractuales que regulan la relación entre las partes, entre ellas la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir.

El estudio de necesidad remitido por la Vicepresidencia Técnica, soporta el presente informe y hace parte integral del mismo.

b. Concepto técnico del supervisor del convenio que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.

El presente requisito se cumple con los conceptos de pertinencia y procedencia emitidos por los supervisores del convenio del Ministerio de Cultura y de Findeter, para el contrato interadministrativo 3290 de 2017, así:

Ministerio de Cultura:



FIDEICOMISO 68573
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290
MINCULTURA

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 09
Sesión Virtual
12 de noviembre de 2020

“...el Supervisor por parte del Ministerio de Cultura, Arquitecto Gabriel Humberto Linares, con documento fechado el 3 de noviembre del presente y radicado Findeter No. 12020245009008, realizó la siguiente solicitud. “(...) En atención a lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017, y de acuerdo con los compromisos adquiridos mediante el OTROSI No. 7 del 16 de septiembre de 2020, se reitera a FINDETER lo allí estipulado, relacionado con las obras complementarias para facilitar el ingreso de personas con movilidad restringida para que el proyecto “La Casa de la Danza”, pueda ser entregado y recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura antes del 31 de diciembre de 2020, para lo cual se podrá hacer uso de los recursos disponibles por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000), que se encuentran sin comprometer en las cuentas del Patrimonio Autónomo administrado por Fiduciaria La Previsora. En tal sentido, y en cumplimiento de la normatividad vigente, la “Casa de la Danza”, debe garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida, por lo que dichas obras complementarias deben ser funcionales y por tanto incluir dentro de su alcance, lo siguiente: a. Diseño, construcción e instalación de un portón en tubería metálica para el control del acceso; diseño que deberá ser aprobado por FINDETER y el Ministerio de Cultura. b. Mejoramiento a nivel de andén del espacio entre la casa colindante y la nueva estructura de la casa de la danza (callejón de ingreso), y la zona del patio que se requiera, de tal forma que se garantice la continuidad de la zona dura desde el portón de acceso hasta el inicio de la rampa. c. Diseño, construcción e instalación de una rampa de acceso con su respectiva estructura de cimentación, soporte, pasamanos, con piso en lámina de ALFAJOR. El diseño propuesto deberá ser aprobado por FINDETER y el Ministerio de Cultura”

“Con documento fechado el 4 de noviembre de 2020 y radicado en Findeter bajo el No. 12020245009010, el Supervisor del Ministerio de Cultura dio alcance a la comunicación del 3 de noviembre, en los siguientes términos: “ (...) dadas las condiciones de tiempo que demanda la implementación de cada modalidad de selección, conforme lo expuesto en el citado correo, el Ministerio de Cultura, en atención al plazo vigente del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 y la prioridad por cumplir con el compromiso adquirido con la comunidad beneficiaria, en el marco del manual operativo, sugiere a Findeter la modalidad de selección denominada “Contratación directa”

Findeter.

Mediante documento de fecha 6 de noviembre, el ingeniero Eliecer Ladino Villada emite concepto técnico que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto, de la siguiente manera:
(...)

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No 7 del 16 de septiembre de 2020 del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 y acatando lo establecido en numeral 7 del literal b) de la cláusula cuarta-obligaciones del citado contrato, FINDETER, en cumplimiento de su obligación en la prestación de asistencia técnica y administración de recursos, adquirió el compromiso de ejecutar las actividades complementarias que se requieren para que el proyecto pueda ser entregado y recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura, con el monto de los recursos que se encuentran disponibles en el Patrimonio Autónomo administrado por Fiduciaria La Previsora.

(...)

En este caso, con relación al proyecto **“Ejecución de Diseños y Obras Complementarias para la Puesta en Funcionamiento de la Casa de la Danza en el Barrio Pescaito de Santa Marta-Magdalena”** y dado que se requiere garantizar en el menor término la culminación de las obras complementarias faltantes para la entrega de la infraestructura construida acorde con los requerimientos establecidos en el contrato interadministrativo No. 3290 de 2017, se configura una circunstancia especial de contratación directa contenidas en el literal b) del numeral 4.4.3.1. del Manual Operativo anteriormente transcrito **“(...) por las circunstancias especiales existentes al momento de contratar”**, teniendo en cuenta los fundamentos que se relacionan a continuación:



FIDEICOMISO 68573
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290
MINCULTURA

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 09
Sesión Virtual
12 de noviembre de 2020

1. La infraestructura objeto del contrato de obra No. 68573-070-2018 (PAF-BP-O-044-2018), está construida
2. Se encuentra pendiente la construcción del acceso a las personas con movilidad reducida, para lo cual se requiere la **“Ejecución de Diseños y Obras Complementarias para la Puesta en Funcionamiento de la Casa de la Danza en el Barrio Pescaito de Santa Marta-Magdalena”**
3. El plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 3290 de 2017, acorde con el OTROSI No. 7 suscrito el 16 de septiembre de 2020, es hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. La cuantía de las obras a ejecutar tienen un presupuesto oficial de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611)**, incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

En ese orden, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación directa por las especiales circunstancias que existen al momento de la contratación, considerando:

- ✓ El plazo de vencimiento del contrato interadministrativo No.3290 de 2017 (31 de diciembre de 2020)
- ✓ Las obras que deben contratarse son necesarias para garantizar la entrega y recibo de la infraestructura construida a satisfacción por parte del MINCULTURA, ya que la norma exige para este tipo de edificaciones que se debe garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida.
- ✓ Se requiere garantizar en el menor término, la terminación de las obras faltantes para garantizar la entrega de la infraestructura construida acorde con los requerimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo.

(...)

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Infraestructura, contratar a:

Razón social: GOMEZ GROUP SERVICES S A S.

Identificación: NIT 901.053.747-9

Contacto móvil: 3124305369 ó 3013198929

Correo electrónico: gomezgroupservices@gmail.com

Dirección: Carrera 98 A No 130 D 32 Ciudad residencia: Bogotá – Colombia.

El procedimiento realizado para la definición del contratista se encuentra descrito en el concepto emitido por el supervisor de Findeter, el cual se anexa al presente informe y hace parte integral del mismo. (Ver el Concepto anexo).

c. Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas, financieras y jurídicas

La Vicepresidencia Técnica realizó el análisis y la verificación de estos requisitos, en el Estudio de Necesidad expedido para la presente contratación, encontrando procedente proponer como contratista a la firma **GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S.** Para el efecto se procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, encontrándose lo siguiente:

- Inscrito en cámara de comercio
- Inscrito en la DIAN con NIT 901.053.747-9
- Declara que No presenta conflicto de intereses con Findeter S.A.



FIDEICOMISO 68573
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290
MINCULTURA

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO
ACTA No. 09
Sesión Virtual
12 de noviembre de 2020

- Declara que No presenta causales de incompatibilidad ni inhabilidad
- Declara que No presenta sanciones ante las entidades del Estado
- Certifica la ejecución de más de un contrato de obra civil por valores superiores a los \$60.000.000.

Verificación de Experiencia: se verifica la capacidad técnica de la persona propuesta para la suscripción del contrato en mención, ya que el oferente aporta tres certificados de experiencia en obras civiles, uno de ellos con la Corporación Educativa Bilingüe de Santa Marta, con la cual suscribió un contrato de obra civil "(...) para la construcción de la cimentación, levante en mampostería, instalación de la estructura metálica de la cubierta, instalación de las láminas termo acústicas de la cubierta, pañetes, plantillas, enchape de pisos y muros de los baños en los salones y oficinas de las nuevas instalaciones del Colegio Bilingüe de Santa Marta", por un total del contrato de \$119.307.787.

Verificación jurídica: Se verifica la capacidad jurídica de la persona propuesta para la suscripción del contrato en mención y la capacidad del representante legal, así como, la vigencia y duración de la sociedad, de igual modo se verificaron los reportes frente los entes de control como son contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, registro de medidas correctivas, y reportes SARLAFT de la persona jurídica y el representante legal respectivamente, obteniendo el cumplimiento de las condiciones jurídicas.

Así mismo, se efectuó la consulta del futuro contratista en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, en donde se evidenció que no presenta reportes.

Verificación Financiera: una vez revisada las condiciones de valor y de forma de pago del contrato para la presente contratación no aplica la realización de verificación de requisitos financieros.

C) De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:


PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S	\$ 36.267.611,00	\$ 36.267.611,00

D) En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611)**, incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

E) El día 10 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 11, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa, junto con sus anexos y con base en ello, recomendó la contratación directa, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos del 10 de noviembre de 2020, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 11, del Contrato Interadministrativo 3290 de 2017.


RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio de Necesidad y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo "PATRIMONIO

	<p align="center"> FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 MINCULTURA </p>	<p align="center"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 09 Sesión Virtual 12 de noviembre de 2020 </p>
---	---	---

AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 10 de noviembre de 2020, para la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”, a la sociedad **GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S.**, con Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187; por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611)**, incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

2. Decisión del Comité Fiduciario:	
<p>1. Solicitud: Aprobación de la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 10 de noviembre de 2020, para la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”, a la sociedad GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S., con Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187; por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611), incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>CONTRATISTA SELECCIONADO: GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S.- Nit.: 901.053.747-9, representada legalmente por EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.812.187</p> <p>VALOR CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611), incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.</p>	<p align="center"> APROBADO E INSTRUIDO </p>
<p>Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No. 09 el día doce (13) de noviembre de 2020, a las 02:00 pm.</p>	

	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 MINCULTURA</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 09 Sesión Virtual 12 de noviembre de 2020</p>
---	---	---

Para constancia de lo anterior firman:

POR FINDETER:



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.
SECRETARIA GENERAL

POR FIDUPREVISORA:



SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO
SECRETARIO DEL COMITÉ

VoBo.:

Sandra Milena Sánchez Gómez -
Coordinadora Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación.

Anexo- Votos:

MOMBRE:	CARGO:	EMPRESA:
JULIAN DAVID STERLING OLAVE	Secretario General	Ministerio de Cultura



vie 13/11/2020 12:35 p.m.

Julian David Sterling Olave <jsterling@mincultura.gov.co>

RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 9 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 - MINCULTURA

Para

Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Barbosa Velasco Lady Daniela; iaramirez@findeter.gov.co; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; ROMARTINEZ@findeter.gov.co; jjoyuela@findeter.gov.co; icgiraldo@findeter.gov.co; maarango@findeter.gov.co; SMSANCHEZ@findeter.gov.co; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; ANDRES LOZADA HERRERA; MPSUAREZ@findeter.gov.co; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; Puerto Balaguera Alejandra Pilar; Mateus Malaver Monica Patricia; Vargas Ayala Lizeth Camila;

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Estimados miembros del comité, buenas tardes

En el marco del comité Fiduciario Extraordinario No. 9 del 13 de noviembre de 2020, para el desarrollo del contrato interadministrativo 3290/2017, y según recomendación realizada por el Comité Técnico en sesión adelantada el 10 de noviembre de 2020, se vota favorablemente para la Revisión y aprobación del informe y recomendación de contratación directa que tiene por objeto: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA".

Cordialmente,



Julián David Sterling Olave

Secretario General


jsterling@mincultura.gov.co

t: (571) 3212338114 ext.1300


Carrera 8 No. 8 – 55 tercer piso

Bogotá D.C., Colombia


www.mincultura.gov.co

	<p align="center">FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 MINCULTURA</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 09 Sesión Virtual 12 de noviembre de 2020</p>
---	---	---

MOMBRE:	CARGO:	EMPRESA:
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Findeter


 jue 12/11/2020 07:40 p.m.
JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>
 RE: Comité Fiduciario Extraordinario No. 9 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 - MINCULTURA

Para Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Barbosa Velasco Lady Daniela; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;
 LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA;
 MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;
 ANDRES LOZADA HERRERA; MARCELA PATRICIA SUAREZ CUELLAR; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ;


 Seguimiento. Comienza el viernes, 13 de noviembre de 2020. Vence el viernes, 13 de noviembre de 2020.

Voto positivo.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter

MOMBRE:	CARGO:	EMPRESA:
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Findeter


 vie 13/11/2020 01:22 p.m.
LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>
 Re: Comité Fiduciario Extraordinario No. 9 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3290 - MINCULTURA

Para JUAN JOSE OYUELA SOLER; Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Barbosa Velasco Lady Daniela; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;
 RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA; MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA;
 SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; ANDRES LOZADA HERRERA;
 MARCELA PATRICIA SUAREZ CUELLAR; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; Puerto Balaguera Alejandra Pilar;

Voto positivo